

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
PERMISO DE INHUMACIONES			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/SP/DP/05
Derivado de fallecimiento de una persona, los familiares solicitan el permiso para inhumar en alguno de los panteones que se encuentren en el municipio de San Mateo Atenco			
FUNDAMENTO LEGAL:	Código Financiero del estado del Estado de México y Municipios, Secc. VIII, Art. 155 Frac. I; Libro Sexto Reglamento para la Prestación de Servicios Públicos Municipales en el Municipio de San Mateo Atenco, Art. 66 Inciso A, Fracc XIII; En el Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025		
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso de inhumación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	24 HRS
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Al momento del deceso de la persona		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Orden de Inhumación	SI	0	Libro Sexto del Reglamento para la Prestación de Servicios Públicos Municipales en el Municipio de San Mateo Atenco
2. Acta de defunción	NO	1	
3.- Recibo de pago de derechos, debidamente realizado o vigente.	NO	1	
4.- Acta de Nacimiento del finado	NO	1	
5.- Certificado Medico	NO	1	
6.-Identificacion oficial con fotografía del finado y del responsable de la fosa.	NO	1	
NOTA: Si ya se cuenta con un espacio no mayor a 7 años, presentar el pago vigente	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
al poder de servir



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

INSTITUCIONES PÚBLICA																	
N/A				N/A		N/A		N/A									
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO				- Derivado del fallecimiento de una persona, los familiares deberán acudir a las oficinas del departamento de panteones. - Solicitar el permiso y realizar los pagos correspondientes para la inhumación, mencionando el panteón del Municipio de San Mateo Atenco, en el cual se quiere hacer la inhumación. - Se le expide un recibo el cual deberá pagar en las cajas de tesorería del Ayuntamiento. - Una vez pagado el recibo, regresa a las oficinas de panteones para recibir el documento que autorice la inhumación.													
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA				INMEDIATA													
COSTO:				\$ 792		Fundamento Jurídico. Código Financiero del Estado de México, Art 155.											
FORMA DE PAGO:				EFFECTIVO		x		TARJETA DE CRÉDITO		x		TARJETA DE DÉBITO		x		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:				En las cajas de tesorería municipal													
OTRAS ALTERNATIVAS:				N/A													
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE				Cuando los familiares del finado, comprueban con el acta de defunción, su deceso y el pago correspondiente se otorga el permiso de inhumación.													
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA				N/A													

DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:							
Dirección de Servicios Públicos						Departamento de Panteones							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:						Arturo Eliam González Campos / Pablo Duran Regules jefe del Departamento de Panteones							
DOMICILIO:		CALLE:				Calzada del Panteón				NO. INT. Y EXT.:		s/n	
COLONIA:		Barrio la Magdalena				MUNICIPIO:		San Mateo Atenco					
C.P.:		52104		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm Sábados y Domingos de 10:00 am a 4:00 pm							
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
		722 9413749 722 3812531				N/A		N/A		serviciospublicos@sanmateoatenco.gob.mx panteones@sanmateoatenco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO													
OFICINA:													



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:	CALLE:			NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:			MUNICIPIO:		
C.P.:					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde se realiza el Trámite?				
RESPUESTA:	En las oficinas del departamento de panteones en el panteón del barrio de la Magdalena				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si no se paga?				
RESPUESTA:	No se puede dar el permiso de inhumación				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Porque es necesario presentar la identificación oficial del finado?				
RESPUESTA:	Para corroborar la identidad del finado				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ: Alexis Moreno Pérez Enlace de Mejora Regulatoria	VISTO BUENO: Arturo Eliam González Campos DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA 17/julio/2025
---	--	--